

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Dentro y fuera de la capital:

Pesetas—

Por un mes.	2'50
Por tres meses	7'50
Por seis meses	15'00
Por un año.	30'00

Número suelto 0'50 céntimos
mes corrienteHasta tres meses 0'75 y fechas
anteriores una peseta

BOLETIN OFICIAL



Franqueo Concertado

PRECIO DE INSERCIÓN

de la provincia de Logroño

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia.—No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la provincia

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán DIEZ céntimos POR PALABRA y los anuncios judiciales a CINCO céntimos; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación y por medio de la correspondiente Carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «BOLETIN DEL ESTADO»

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto, sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro

Dirección General del Turismo

Convocatoria para exámenes de Correos (acompañantes de turistas en viajes)

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento de Guías e Intérpretes libres, aprobado por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación en 15 de diciembre de 1939, se hace público para conocimiento de cuantos se dediquen a la profesión de Correo (acompañantes de turistas en viajes) en España, que los exámenes de aptitud a que se refiere el artículo antes mencionado tendrán lugar en Madrid el día 26 de mayo del corriente año en el local y a la hora que oportunamente se anunciará y que el plazo para la presentación de instancias y documentos en la Dirección General del Turismo (Medinaceli, 2, Madrid) expirará el día 5 de dicho mes.

Serán requisitos indispensables para acudir a dichos exámenes ser español y presentar la oportuna solicitud dirigida a la Dirección General del Turismo acompañada de los siguientes documentos:

1.º Certificado de nacimiento debidamente legalizado.

2.º Certificado de adhesión al Glorioso Movimiento Nacional expedido por el Excmo. Gobernador Civil de la provincia de residencia.

3.º Certificado de buena conducta, expedido por la Autoridad municipal correspondiente al domicilio del interesado.

4.º Certificado negativo de antecedentes penales.

5.º Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que le imposibilite para el ejercicio de la profesión.

Se recuerda que el artículo 19 del repetido cuerpo legal prohíbe dedicarse a la profesión de Correo a quienes no observen lo dispuesto y que, por tanto las Agencias de Viajes, las de transportes los Hoteles y los Sindicatos de Iniciativa y Turismo sólo podrán emplear como Correos a las personas autorizadas como consecuencia de los exámenes que se convocan.

Madrid 14 de Marzo de 1941.

El Director General
Luis A. Bolín

HOSPITAL MILITAR

370

Necesitándose diversos artículos para las necesidades de este Hospital Militar durante el próximo mes de abril se anuncia el correspondiente Concurso en primera convocatoria el día 20 y en

segunda convocatoria el día 29 de los corrientes.

Las cantidades de dichos artículos así como los pliegos de condiciones técnicas y económicas se hallan a disposición de quienes lo soliciten, todos los días laborables en las Oficinas de esta Administración del Hospital.

Las proposiciones deberán ser presentadas en dichas Oficinas antes de las diez horas de los citados días del presente mes, fecha en que serán hechas las Adquisiciones.

Logroño, 10 de marzo de 1941.

El Comandante Jefe
Administrativo

Depósito de Intendencia de Logroño

375

Necesitando adquirir diversos artículos para las necesidades de este Depósito de Intendencia, se invita a los que deseen presentar proposiciones a los que efectúen antes del día 10 del próximo mes de abril.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes pueden ser examinados en las Oficinas de este Depósito.

Logroño, 11 de marzo de 1941.

El Comandante Jefe de los
Servicios

Delegación Regional de Trabajo

411

Liquidación de salarios del personal con derecho principal sobre el porcentaje empleado en Cafés, Bares y similares de la provincia de Logroño

A fin de determinar concretamente los períodos semestrales para el abono al final de los mismos, de las diferencias que resulten entre el sueldo garantizado que cada mes deberá obligatoriamente percibir dicho personal con arreglo a su cargo y a la categoría del establecimiento, y el importe de lo recaudado por porcentaje, esta Delegación Regional de Trabajo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la vigente Reglamentación para la Industria Hotelera, Cafés, Bares y similares y previo informe de la Jefatura de la Central Nacional Sindicalista ha dispuesto que los dos períodos semestrales comprendan los meses de Marzo a Agosto, el primero y de Septiembre a Febrero el segundo, efectuándose el abono de las diferencias el último día de los

meses de Agosto y Febrero, respectivamente.

Lo que se hace público para conocimiento de los productores interesados y su debido cumplimiento.

Pamplona 10 de Marzo 1941
El Delegado Regional de Trabajo
Fermín Zelada A. Moreno

Juzgado Instructor de Responsabilidades Políticas

391

D. Eugenio Flavio Láscaris-Comneno, Juez Instructor Militar de Responsabilidades Políticas de la provincia de Guipúzcoa.

Hago saber: Que incoado expediente a Félix Azpilicueta González de profesión comerciante estado casado, natural de Fuenmayor, (Logroño), vecino de San Sebastián, provincia de Guipúzcoa, 16, en virtud de Decreto de fecha 19 de noviembre de 1940, del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Navarra, este Juzgado Instructor Militar de Responsabilidades Políticas de la provincia de San Sebastián, sito en la calle de San Jerónimo, número 20, anuncia lo siguiente:

Primero: Que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política y social del inculcado, antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional así como indicar la existencia de bienes pertenecientes al mismo, pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye este expediente o ante el de primera Instancia o Municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a este Juzgado las declaraciones, directamente, el mismo día que las reciban.

Segundo: Que en el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia, del presunto responsable denderán la tramitación y fallo del expediente.

Lo que para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 45 y 47 de la ley de Responsabilidades Políticas se publica en este BOLETIN OFICIAL.

Dado en San Sebastián, a 8 de marzo de 1941.

El Juez Instructor

Gobierno Civil de la provincia

Circulación de la patata

385

Para evitar errores interpretaciones en cuanto se refiere a la

patata cosechada en esta provincia, debo recordar que se halla en todo su vigor la disposición del Ministerio de Agricultura prohibiendo la salida de dicho producto con destino a zonas no atacadas por la plaga del escarabajo, y en su consecuencia, en todos los casos, tanto para circular por ferrocarril como carretera, es preciso que a cada expedición acompañe la guía de reconocimiento fitopatológico expedida por la Sección Agronómica con los requisitos establecidos por el citado Organismo Superior.

Por tanto, reitero a los Alcaldes, Guardia Civil y demás Agentes de mi autoridad el deber de impedir toda circulación que no se ajuste a las normas ya conocidas.

Logroño, 12 de marzo de 1941.

El Gobernador Civil

Jesús Cagigal Gutiérrez

Administración de Justicia

D. Luis Moroy Fernández, Juez de 1.ª Instancia accidental de Logroño y su partido.

Hago saber: Que el Procurador D. Atilano Muro Rivas en nombre de D. Ezequiel Bermejo Toledo, ha instado expediente sobre declaración de fallecimiento de su hermana Elena Teresa Bermejo Toledo que se ausentó de esta ciudad donde tenía su domicilio, hace más de 30 años. Lo que se hace constar a tenor de lo dispuesto en el artículo 2042 de la Ley de Enjuiciamiento civil y demás disposiciones concordantes

Logroño, 6 de marzo de 1941.

El Secretario

REQUISITORIA

373

Se ruega la busca y captura de un quinquillero llamado Pedro Murier de unos 40 años de edad, alto, moreno, por hurto de una mula de unos trece años, pelitorada, cola larga y herrada de las cuatro extremidades, interesando de las autoridades se proceda a la busca y rescate de dicha caballería. Y en caso de ser habido dicho Pedro Murier, sea puesto a mi disposición en el Depósito municipal de esta ciudad de Briviesca.

Dado en Briviesca a 7 de marzo de 1941.

El Secretario

REQUISITORIA

386

Blanco Ramírez Manuel, de 38 años, soltero, marino, natural y

vecino de Lodosa (Navarra) en ignorado paradero, procesado en causa por estafa número 22 de 1940, comparecerá en el término de diez días, con el fin de notificarse auto de su procesamiento y constituirse en prisión de no prestar fianza por valor de 5.000 pesetas, previniéndole que de no comparecer será declarado rebelde, como comprendido en el número 1 del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

Al propio tiempo ruego y encargo a Autoridades y Agentes de la policía judicial, procedan a la busca de dicho sujeto, y caso de ser habido sea puesto a mi disposición en el depósito de esta Ciudad.

Calahorra 8 de marzo de 1941.

El Juez de Instrucción

Anuncios Oficiales

EDICTO 23

D. Ramón Ridruejo Vicente Alcalde Presidente de este Ayuntamiento hago saber: Que por la Corporación Municipal de mi presidencia, en sesión de 20 de noviembre último a la que asistió la totalidad de los Sres. Concejales que actualmente integran adoptó por unanimidad del acuerdo de concertar con la Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza un crédito a favor de este Ayuntamiento de hasta 22 000 pts que podrá ser utilizado por este total o parcialmente con la garantía de los ingresos y bienes municipales con destino a sufragar los gastos de instalación de la línea telefónica de uso público en la localidad.

Dicho crédito será reintegrado en el plazo máximo de diez anualidades y el capital de que se disponga devengará intereses de 4'50 % anual elevándose la anualidad de 2.780'35 pts en caso de que se disponga de la totalidad del crédito reduciéndose en la cantidad proporcional en caso de que se disponga de inferior suma, subsistiendo por los demás las condiciones señaladas.

El pago de anualidad se verificará por trimestres reservándose el Ayuntamiento la facultad de anticipar total o parcialmente el pago del préstamo de que en definitiva se disponga y comenzándose el pago de anualidades a partir del ejercicio de 1941.

Los gastos de escrituras y demás consiguientes a esta operación serán de cuenta de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento y efecto de cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto del Ministerio del Interior fecha 25 de marzo de 1938 (B. O. del Estado del 30) quedando abierto al plazo de 15 días naturales para información pública a la que solo se podrá acudir por las personas y Entidades aludidas en la mencionada disposición y ante las Autoridades que en la misma se señala.

Cornago 22 de enero 1941.

El Alcalde

ANUNCIO

Confeccionados los documentos cobratorios que a continuación se relacionan quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento a los efectos de reclamación durante los plazos reglamentarios.

Matrícula de la Contribución industrial y de Comercio para el año de 1941 por el plazo de diez días.

Apéndice al Padrón de Edificios y Solares y Lista Cobratoria para el año de 1941 por el plazo de 8 días

Reparto de Rústica y Pecuaria para el año de 1941 por el plazo de 8 días; todos los plazos a contar desde el siguiente al de insertarse el presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia; transcurridos que sean no se admitirán reclamaciones.

Quel 21 de Enero de 1941

El Alcalde,

ANUNCIO

Terminados los repartos de rústica y Urbana con arreglo a la Reforma Tributaria quedan expuestos al público en el Ayuntamiento por plazo de 10 días para oír reclamaciones.

Soto en Cameros 20 de enero de 1941.

El Alcalde.

EDICTO

177

D. Ramón Ridruejo Vicente, Alcalde presidente de este Ayuntamiento hago saber: Que por la Corporación de mi presidencia en sesión de 20 de noviembre último a la que asistió la totalidad de los señores Concejales que actualmente la integran, adoptó por unanimidad el acuerdo de concertar con la Caja General de Ahorros y Montes de Piedad de Zaragoza un crédito a favor de este Ayuntamiento de hasta veintidos mil pesetas que podrá ser utilizado por éste, total o parcialmente con la garantía de los ingresos y bienes municipales con destino a sufragar los gastos de instalación de la línea telefónica de uso público en la localidad.

Dicho crédito será reintegrado en el plazo máximo de 10 anualidades y el capital de que se disponga devengará intereses de 4'50 por ciento anual elevándose la anualidad a 2780'35 pts en caso de que se disponga de la totalidad del crédito y reduciéndose en la cantidad proporcional en caso de que disponga de inferior suma; subsisten o por lo demás las condiciones señaladas.

El pago de la anualidad se verificará por trimestres reservándose el Ayuntamiento la facultad de anticipar total o parcialmente el pago del préstamo de que en definitiva se disponga y comenzándose el pago de las anualidades a partir del ejercicio de 1941.

Los gastos de escrituras y demás consiguiente a esta operación serán de cuenta de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento y a efectos de cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto del Ministerio del Interior fecha 25 de marzo de 1938 (B. O. del Estado del 30) quedando habido el plazo de 15 días naturales para información pública a la que solo se podrá acudir por las personas o entidades aludidas en la mencionada disposición y ante las Autoridades que en la misma se señala.

Cornago 22 de enero de 1941.

El Alcalde.

EDICTO

Confeccionados los Repartimientos de Rústica Pecuaria y Urbana así como la Matrícula Industrial del año actual quedan

expuestos al público en esta Secretaría por término de 8 días a los efectos de reclamación.

Viniestra de Abajo, 14 de febrero de 1941.

El Alcalde

EDICTO

Formados los documentos cobratorios para el presente año de 1941, que a continuación se expresan, queda de manifiesto al público en esta Secretaría de mi cargo por el tiempo que en los mismos se indican a los efectos de que puedan ser examinados por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Reparto de Contribución Rústica Pecuaria por ocho días.

Apéndice al Padrón de Edificios y Solares y Lista Cobratorios por ocho días.

Matrícula Industrial por diez días.

Ventosa, 21 de enero de 1941.

El Alcalde

EDICTO

Habiéndose de proceder a la subasta de 300 estereos de ramaje en el monte Espinedo de esta jurisdicción se hace saber que la subasta tendrá lugar el día dos de Marzo próximo y hora de las once en la Sala Consistorial de este Ayuntamiento.

Torre de Cameros, 17 de enero de 1941.

El Alcalde

EDICTO 87

Durante los plazos que a continuación se expresan quedan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, para su examen por los contribuyentes los documentos que se expresan.

Repartimiento de Contribución Repartimiento de Rústica, y Urbana, de 1941, por el plazo de ocho días.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Villar de Torre, 22 de enero de 1941.

El Alcalde

EDICTO

3102

D. Manuel Latorre Perez-Caballero Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Aguilar del Río Alhama provincia de Logroño.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo determinado en el art. 489 del Estatuto Municipal de 8 de marzo de 1924 ha procedido este Ayuntamiento a la designación de vocales natos de las Comisiones de Evaluación del Repartimiento General de Utilidades para el año 1941 correspondiendo a los siguientes:

Parte Real del Repartimiento D. Saturnino Herrero Lapeña mayor contribuyente por riqueza rústica,

Don Artemio Espinosa de los Monteros id id, por urbana.

D. Manuel Ruiz Cabello id, id, forastero por rústica.

D. Manuel Clemente Sanou id, id, por contribución industrial.

D. José Sañz Sañz representante del Sindicato Agrícolas de Inestrillas.

No existen empresas mineras ni contribuyentes de los comprendidos en los apartados e) y f) del art 483 del Estatuto Municipal.

Parte Personal Parroquia de Aguilar D. Gregorio Pérez Jiménez mayor contribuyente por riqueza rústica.

D. Lucilo Vera Sañz, id, id, por urbana.

D. Cipriano Casado Zamora, id id, por contribución industrial

Parte Personal

Parroquia de In strilla

D. Eugenio Lopez Lalinde mayor contribuyente por riqueza rústica.

D. Julián Gii Sañz id, id, por urbana.

D. Guillermo García Lavilla, id, id, por contribución industrial.

Todos con domicilio en el término municipal y parroquia respectiva.

Se hace público a los efectos de admisión de reclamaciones que deberá formularse en el plazo 7 de días hábiles.

Aguilar del Río Alhama 6 de diciembre de 1941.

El Alcalde

EDICTO

131

El Alcalde de Cervera del Río Alhama.

Hace saber: Que habiendo sido formado el padrón de la contribución urbana para el año actual, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de 8 días a los efectos de que pueda ser examinado por los contribuyentes y formular las reclamaciones a que hubiere lugar.

Cervera del Río Alhama, a 4 de Febrero de 1941.

El Alcalde,

EDICTO

600

Formados los apéndices de Urbana y Matrícula Industrial y de Comercio con sus respectivas Listas Cobratorias, correspondientes al año actual, quedan ambos documentos expuestos al público por un plazo de 8 y 10 días respectivamente.

Cabezón de Cameros a 15 de Enero de 1941.

El Alcalde,

ANUNCIO

529

A los efectos de evamen y reclamación y por plazo reglamentario, quedan expuestos al público, en la Secretaría Municipal, los siguientes documentos: Para 1941.

Repartimientos de la Contribución Territorial, riqueza Rústica y Pecuaria, y Lista Cobratoria.

Paarón de Edificios y Solares y Lista Cobratoria.

Matrícula de la Contribución Industrial y de Comercio y Lista Cobratoria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santa Eulalia Dajera 20 de enero de 1941.

El Alcalde,

EDICTO

388

Cumpliendo lo que preceptúa en los artículos 579 del Estatuto y 126 del Reglamento de Hacienda Municipal, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento y durante el plazo de 15 días las cuentas del Presupuesto correspondiente al pasado ejercicio de 1.940, a fin de que puedan ser examinadas por las reclamaciones de reparos que sobre las mismas estimen pertinentes,

Cornago 12 de marzo de 1941

El Alcalde